



Montevideo, 27 de marzo 2012.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7738 referente a la **prórroga de competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2° turno**, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7738

En Montevideo, a los veintitres días del mes de marzo de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutiérrez Proto -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por la Acordada n° 7719 de 24 de agosto de 2011 se declaró constituido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2° turno y en su art. 2° estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de diciembre de 2011;

II) que por Acordada n° 7733 de 16 de diciembre de 2011 se prorrogó la competencia de exclusividad del mismo hasta el 31 de marzo de 2012;

III) que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 1° turno soporta aún, un importante volumen de trabajo y el similar de 2° turno, a pesar que desde su creación actuó en exclusividad en los asuntos de su competencia que se iniciaron en ese período, no ha llegado a la equiparación de asuntos en trámite con aquél;

IV) que razones de equidad y de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad de este último, lo que fuera informado favorablemente por División Servicios Inspectivos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

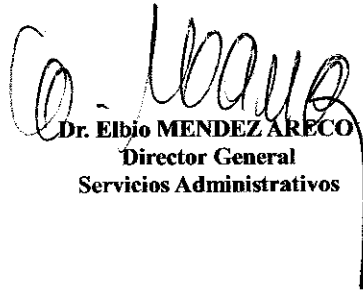
1°.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2° de la Acordada n° 7719 de 24 de agosto de 2011 y por el art. 1° de la Acordada n° 7733 de 16 de diciembre de

2011 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de **San Carlos de 2º turno**, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio de 2012.-

2º.- En lo que no se haya modificado por la presente, se mantiene en todos sus términos lo establecido en la Acordada referida en el artículo anterior.-

3º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Nota: Respecto de la Circular n° 28 referida a la recarga de supergás, informamos que el teléfono de contacto para evacuar consultas es el 2 915.83.51